

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77320321223**

**IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA RAUL DAGOBERTO
BAHAMONDES SOTO Y COMPANIA LIMITADA
52.003.127-8**

**CONCEPCION
EXTRACCION DE ARIDOS Y ARRIENDO DE
MAQUINARIAS**

**EXCEPCIONA DE EMITIR GUÍA DE DESPACHO
ELECTRÓNICA**

CONCEPCION, 13/01/2021

RES. EX. N° 77321104129 /

VISTOS: Petición Administrativa realizada por internet con fecha 22.12.2020 y Formulario 4430, sin folio, presentado por doña [REDACTED] en representación de IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA RAUL DAGOBERTO BAHAMONDES SOTO Y COMPANIA LIMITADA, RUT 52.003.127-8, con domicilio en [REDACTED] comuna de [REDACTED] mediante el cual solicita extender su autorizacion para continuar [REDACTED] uendo guías de despacho en papel, según se establece en la Resolución Exenta N°160 del 16.12.2020 del SII y el inciso segundo del art. 54 del DL 825 de 1974.

Fundamenta su presentación en lo siguiente:

- Desarrolla actividad económica en zona geográfica sin cobertura de telecomunicaciones para utilizar el sistema de documentos electrónicos, ya que se encuentran casi 2 km. en medio de un bosque y su alimentación eléctrica es a través de un generador.
- Por el tipo de actividad económica que desarrollan, cada camión debe salir con su respectiva guía de despacho y sus clientes deben firmar la guía de despacho para ser entregada posteriormente a la Municipalidad de Coronel.

En consecuencia, solicita considerar otorgar mayor plazo para continuar operando con la emisión de guías de despacho en papel.

CONSIDERANDO: 1° Que, la letra a) del artículo 3° de la Ley N°21.131 del 16.01.2019 incorporó dentro de los documentos que se deben emitir exclusivamente en forma electrónica a las guías de despacho. Por su parte, el artículo primero transitorio señala que las modificaciones introducidas en el artículo 54 del decreto ley N° 825, del Ministerio de Hacienda, de 1974, sobre la obligación de emitir guías de despacho electrónicas, entrarán en vigencia un año después de la publicación de la presente ley en el Diario Oficial, por lo que comenzaba a regir a partir del 17.01.2020.

2° Que, el inciso segundo del art. 54 del DL 825 de 1974 y la Resolución Exenta N°160 del 16.12.2020 del SII establecen las causas por las cuales un contribuyente queda exceptuado de emitir documentos en formato electrónico, siendo las siguientes: a) carecer de cobertura de datos móviles o fijos; b) no tener acceso a energía eléctrica y c) encontrarse ubicado en lugares decretados como zonas de catástrofe según la Ley N° 16.282.

3° Que, consultados los organismos técnicos respectivos, en particular la Subsecretaría de Telecomunicaciones, se puede establecer que su domicilio de Km 7,8 Camino A Patagual S/n Sector El Maiten de la comuna de Coronel, se encuentra fuera del radio de conexión a telefonía e internet móvil.

4° Que, con fecha 07.02.2020 se otorgó prórroga para continuar emitiendo guías de despacho en papel hasta el 31.05.2020. A su vez, con fecha 26.06.2020 mediante Resolución Exenta N°77320101722 se otorgó una nueva prórroga hasta el 30.06.2020. Por último, con fecha 13.07.2020 mediante Resolución Exenta N°77320101959 se otorgó prórroga hasta el 28.12.2020.

5° Que, de los antecedentes y argumentaciones expuestas en la solicitud y la información analizada en poder de este Servicio, se ha encontrado atendible lo solicitado en cuanto a excepcionarse de la obligación señalada en el considerando primero, dado que desarrolla su actividad comercial en un lugar geográfico sin cobertura de datos móviles o fijos de operadores de telecomunicaciones y no cuentan con acceso a energía eléctrica.

6° Que, el Servicio de Impuestos Internos ha dispuesto una aplicación de facturación electrónica gratuita en su Oficina Virtual en Internet (www.sii.cl) y app e-factura, que permite la incorporación y operación de contribuyentes como emisores de documentos tributarios electrónicos.

Además de lo dispuesto en el artículo 6°, letra B) N° 5 del Código Tributario.

SE RESUELVE: AUTORIZASE AL CONTRIBUYENTE IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA RAUL DAGOBERTO BAHAMONDES SOTO Y COMPANIA LIMITADA, RUT 52.003.127-8, para excepcionarse de la obligación de emitir guías de despacho electrónicas. Esta autorización durará hasta el 27 de junio de 2021.

El contribuyente, tal como lo señala el Resolutivo N°5 de la Resolución Exenta N°160 del 16.12.2020, deberá estampar previamente, en el documento emitido (en un lugar visible de la copia cliente), el número y fecha de la resolución del Servicio de Impuestos Internos, en virtud de la cual fue exceptuado de dicha obligación. Dicho estampado se podrá efectuar mediante impresión a través de medios computacionales, aposición de un timbre de goma o mediante cualquier otro medio manual o mecánico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Jorge Lara
Arriagada

Firmado digitalmente por Jorge Lara
Arriagada
Nombre de reconocimiento (DN):
ou=DR Concepción, o=Servicio de
Impuestos Internos, c=CL, st=Región
Concepción, 1=Santiago de Chile,
email=jlara@sii.cl, cn=Jorge Lara
Arriagada
Fecha: 2021.01.13 13:14:24 -03'00'

**JORGE RAMON LARA ARRIAGADA
DIRECTOR REGIONAL**

Distribución

IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA RAUL DAGOBERTO BAHAMONDES SOTO Y CIA LTDA,

SECRETARIA DIRECCIÓN REGIONAL

SECRETARIA DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE